

*ANUNCIO de 8 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, Junta Arbitral del Transporte, de notificación de Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transporte que se cita.*

Realizados dos intentos de notificación en el actual domicilio de la entidad Egar Logística del Frío, S.A., contra la que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de la entidad Linatrans, S.C.A., se ha resuelto ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos que en dicho artículo se señalan, la publicación en el BOJA de la notificación del Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes Expte. RJA-49/09, estando a su disposición en estas oficinas, sito en Paseo Sta. M.<sup>a</sup> del Valle, s/n, de Jaén, el texto íntegro del mismo:

«Por tanto procede que la citada empresa Egar Logística del Frío, S.A., abone a la reclamante (Linatrans S.C.A.), la suma de doscientos cuarenta y tres euros con sesenta (243,60 €), más los intereses de demora al interés legal.»

Lo que se notifica a efectos de su conocimiento e informamos que este Laudo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.8 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con la Ley 60/2003 de 23 de diciembre, «Los Laudos tendrán los efectos previstos en la Legislación General de Arbitraje cabiendo únicamente contra ellos recurso de anulación y revisión por las causas específicas previstas en estas. Transcurridos 20 días desde que fuera dictado el Laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez del lugar donde se haya dictado, siendo en tal caso aplicables las previsiones de la Legislación General de Arbitraje».

Jaén, 8 de octubre de 2009.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

*ANUNCIO de 8 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, Junta Arbitral del Transporte, de notificación de Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes que se cita.*

Realizados dos intentos de notificación en el actual domicilio de la entidad Canpem Postforma, S.L., contra la que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de la entidad Transportes Cristino Córdoba Campos, S.L., se ha resuelto ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos que en dicho artículo se señalan, la publicación en el BOJA de la notificación del Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes Expte. RJA-32/09, estando a su disposición en estas oficinas, sita en Paseo Sta. M.<sup>a</sup> del Valle, s/n, de Jaén, el texto íntegro del mismo:

«Por tanto procede que la citada empresa «Canpem Postforma, S.L., abone a la reclamante (Transportes Cristino Córdoba Campos, S.L.), la suma de mil cuatro euros con cincuenta y seis céntimos (1.004,56 €)».

Lo que se notifica a efectos de su conocimiento e informamos que este Laudo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.8 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, «Los Laudos tendrán los efectos previstos en la Legislación General de

Arbitraje cabiendo únicamente contra ellos recurso de anulación y revisión por las causas específicas previstas en estas. Transcurridos 20 días desde que fuera dictado el Laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez del lugar donde se haya dictado, siendo en tal caso aplicables las previsiones de la Legislación General de Arbitraje».

Jaén, 8 de octubre de 2009.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

*ANUNCIO de 8 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, Junta Arbitral del Transporte, de notificación de Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes que se cita.*

Realizados dos intentos de notificación en el actual domicilio de la entidad Keyfutura Networks, S.L., CIF B-23536287, contra la que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de la entidad Transportes Ochoa, S.A., se ha resuelto ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos que en dicho artículo se señalan, la publicación en el BOJA de la notificación del Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes Expte. RJA-54/09, estando a su disposición en estas oficinas, sito en Paseo Sta. M.<sup>a</sup> del Valle, s/n, de Jaén, el texto íntegro del mismo:

«Por tanto procede que la citada empresa Keyfutura Networks, S.L., abone a la reclamante (Transportes Ochoa, S.A.), la suma de doscientos ochenta y dos euros con sesenta y dos (282,62 €), más seis euros con treinta y tres céntimos (6,33 €) en concepto de gastos financieros.»

Lo que se notifica a efectos de su conocimiento e informamos que este Laudo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.8 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con la Ley 60/2003 de 23 de diciembre, «Los Laudos tendrán los efectos previstos en la Legislación General de Arbitraje cabiendo únicamente contra ellos recurso de anulación y revisión por las causas específicas previstas en estas. Transcurridos 20 días desde que fuera dictado el Laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez del lugar donde se haya dictado, siendo en tal caso aplicables las previsiones de la Legislación General de Arbitraje».

Jaén, 8 de octubre de 2009.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2009, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 6 de abril de 2009, para impulsar proyectos promovidos por las Corporaciones Locales en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo en Andalucía.*

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en virtud de la convocatoria para el ejercicio 2009 regulada por la Orden de 6 de abril de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras del programa para